



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033-2024-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2024

VISTO:

El informe N° D000161-2024-SEDA AYACUCHO-OPD sobre solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio del Año Fiscal 2025 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO en cumplimiento del artículo 62 del D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al artículo 4 del Decreto Supremo N° 256-2024-EF, y el Acuerdo de Sesión Universal de carácter extraordinaria de Directorio de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 62, ítem 62.1 da a conocer que las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y EsSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, de acuerdo al ítem 3 del artículo 61 del D.L. 1440, se da a conocer, la Dirección General de Presupuesto Público basado en los proyectos de presupuesto revisados, en las sustentaciones realizadas y en el resultado de las coordinaciones efectuadas con cada una de las Entidades aprueba el Presupuesto Consolidado de las Entidades mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01; el artículo 62 del D.L. 1440 y al artículo 4 del Decreto Supremo N° 256-2024-EF.

En uso de las facultades contenidas en el ítem e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2021 de SEDA AYACUCHO, establece, que el Directorio tiene entre sus funciones velar por la formulación, aplicación y actualización del Plan Maestro Optimizado (PMO) y demás planes e instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad";



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	S/ 65,162,900.00
Donaciones y Transferencias	S/ 6,671,899.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Total	S/ 71,834,799.00

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por detalle de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	S/ 34,979,155.00
Gastos de Capital	S/ 34,969,944.00
Servicio de la Deuda	S/ 1,885,700.00
Total	S/ 71,834,799.00

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESES, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. PABLO PACHECO HUAMANRIMACH
PRESIDENTE DE DIRECTORIO